



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 Expte. DGN N° 9893/25 Lic. Pùb. N° 18/25

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPT: EX-2025-00009893- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 18/2025

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, N° 1590/22 y N°1081/25; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por la Lic. María Margarita Fernández y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos “I” de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 18/25, cuyo objeto es:

“Adquisición de conmutadores de red LAN (Switches Ethernet) para los centros de datos que conforman el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación, de Av. Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Del Acta de Apertura N° 26/2025 (Orden 35), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “DAXA ARGENTINA S.A.”
- Oferente N° 2: “SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.”
- Oferente N° 3: “SUTEL S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el

Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Informática, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente N° 1, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos luego de haber sido intimada a tal efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La Oferente N° 2, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, presentó documentación que no da cumplimiento a pliegos según lo dictaminado por el Departamento de Informática; y no respondió a nueva intimación cursada por el Departamento de Compras y Contrataciones a instancias de esta Comisión, para que suministre la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Especial 16 del Pliego de Bases y Condiciones que rige para esta licitación; sin perjuicio del eventual cumplimiento de demás requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 3, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, presentó documentación de la que surge que no da cumplimiento a pliegos según lo dictaminado por el Departamento de Informática; y no suministró la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Especial 16 del Pliego de Bases y Condiciones que rige para esta licitación; sin perjuicio del eventual cumplimiento de demás requisitos establecidos en Pliegos.

Examen de las calidades de los oferentes:

Habiéndose corroborado lo expresado en el apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, este examen se limita a la empresa Oferente N° 1; que se encuentra inscripta como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; y se encuentra incluida en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), según surge de la visualización en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://comprar.gob.ar/PLIEGO/BuscarProveedorCiudadano.aspx>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Por otra parte, también se ha verificado su habilidad fiscal para contratar con el Estado Nacional, y la inexistencia de sanciones por el Registro Único de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Acorde con lo expuesto en el primer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión entiende que la Oferente N° 1 resulta admisible.

Teniendo en cuenta lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión concluye que la Oferente N° 2 resulta inadmisible.

Considerando lo expresado en el párrafo tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 3 incurrió en el incumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), condición que encuadra en las causales de desestimación previstas en el artículo 29, inciso n) del Pliego de

Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa y en el artículo 76, inciso n) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, por lo que resulta inadmisible a juicio de esta Comisión.

Conveniencia:

La Oferente N° 1 cotizó sus ofertas básica y alternativa, cada una de ellas, en importes totales inferiores al costo estimado para la presente contratación, motivo por el que esta Comisión las considera convenientes.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que, atento al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en pliegos para la presente contratación, corresponde preadjudicar la Licitación Pública N° 18/25 a la Oferente N° 1: “DAXA ARGENTINA S.A.”, de la siguiente manera:

RENGLON Nº	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRE ADJUDICATARIA
1	U\$D 22.732,50	U\$D 45.465,00	“DAXA ARGENTINA S.A.” - Oferta básica
2	U\$D 5.357,00	U\$D 53.570,00	“DAXA ARGENTINA S.A.” - Oferta básica
TOTAL		U\$D 99.035,00	

Importe total preadjudicado: Dólares estadounidenses noventa y nueve mil treinta y cinco.

Resulta inaplicable la consignación de orden de mérito de ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

